

## CONFEDERACION

# CC.OO. recurrirá la devolución del patrimonio a UGT

**Comisiones Obreras prepara la batería de recursos judiciales ante el proceso nada transparente que ha seguido el Gobierno en la aprobación del real decreto ley para la devolución del patrimonio sindical a UGT**

**LA DECISIÓN** ya está tomada por el secretariado confederal de CC.OO que autorizó por unanimidad a la dirección de este sindicato a adoptar las medidas necesarias contra la decisión nada transparente del Gobierno de devolver con carácter urgente el patrimonio histórico a UGT, valorado en 151,3 millones de euros. Sólo disponemos de dos vías para recurrir. La primera sería presentar un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, lo que requeriría la firma de 50 diputados de las Cortes Generales o la mediación del Defensor del Pueblo (el plazo es de tres meses desde que se haga efectivo el pago). En CC.OO. damos por descartada esta vía, por lo que preparamos la segunda opción que queda: el Tribunal Supremo. El problema es que habrá que presentar uno por uno los recursos contra cada expediente no debidamente justificado. Toda la maquinaria de CC.OO. se ha puesto a investigar, además de contar con la colaboración de PriceWaterhouseCooper, que ya ha elaborado un informe sobre «El impacto de la modificación de la disposición adicional 4ª de la Ley 4/86, efectuada por el Real Decreto Ley 13/2005». Fidalgo difundió las conclusiones, si bien recalzó que se reservaba el capítulo jurídico por si se necesitaba, si el Gobierno seguía adelante con el real decreto. Entre otros aspectos, el citado capítulo cuestiona si la decisión del Gobierno no sería competencia desleal, ya que pone en desventaja a otras organizaciones en la antesala de las elecciones sindicales.

### Cuestiones sin justificar

Otro argumento de CC.OO. es que el Gobierno, en la justificación del real decreto, reconoce que la problemática de los expedientes reside en dos cuestiones: «Tratarse de patrimonio considerado procedente de entidades sin carácter sindical (sociedades obreras, socorros mutuos, fundaciones...) o de inmuebles en los que no queda acreditada su incautación o la vinculación con la organización sindical reclamante de las entidades correspondientes». En las cuentas corrientes tampoco se puede determinar «la vinculación del titular de la cuenta con la organización sindical reclamante, o no queda acreditada la incautación por no constar la ficha de desbloqueo».

Además, CC.OO. quiere desvelar varias incógnitas. En primer lugar, por qué el Gobierno ha elegido este momento y por qué informó de esta decisión sólo a un partido (ERC), mientras que el resto de la sociedad se enteró por el BOE. Y en segundo lugar, son numerosas las preguntas, como por qué a la CNT sólo se le han reconocido tres millones de euros, cuando en el periodo de la incautación de los bienes UGT y CNT tenían casi la misma representatividad. Pero también por qué no se ha reconocido a otros sindicatos que también

existían (el vasco ELA) y cuyos bienes fueron incautados, y por qué no se ha dicho nada de los partidos políticos cuyos bienes fueron incautados asimismo, como serían los casos del PNV, PCE, ERC y Unió Democràtica (integrada hoy en CiU).

### **Credibilidad y autonomía**

Otra de las cuestiones planteadas por CC.OO. es la credibilidad que tendrá a partir de ahora UGT en el diálogo social, además de poner en entredicho la autonomía sindical que UGT había logrado del PSOE desde principios de la década de los años 90, y si se verá afectada la correlación de fuerzas sindicales del país. Además, tememos que pueda influir en la negociación del Acuerdo de Negociación Colectiva de 2006 y en el proceso de elecciones sindicales, fijado en la mayoría de las empresas para 2007.

De acuerdo con los tiempos parlamentarios, una vez convalidado el real decreto se publicará publicado en el Boletín de las Cortes. A partir de ese momento, UGT podrá cobrar los 151,3 millones de euros, aunque el Gobierno fijó como plazo máximo el próximo 31 de enero. Sólo cuando se haga efectivo el real decreto, CC.OO. podrá emprender las actuaciones judiciales.

### **Se incumple el acuerdo de 1986**

El pasado 24 de noviembre, el ex líder de CC.OO. y diputado socialista Antonio Gutiérrez, que se ausentó de la votación del real decreto, afirmó que el Gobierno había incumplido el acuerdo de 1986. Entonces CC.OO. también estaba preparada para recurrir la ley sobre patrimonio histórico promulgada por el Gobierno socialista de entonces. A cambio de la retirada del recurso, se fijó la devolución a UGT de 4.144 millones de pesetas y se reconoció el patrimonio acumulado (cuotas obreras obligatorias para los sindicatos verticales) para su devolución a los hoy sindicatos más representativos. La devolución a UGT se produjo en pleno proceso de elecciones sindicales, en el que este sindicato consolidó su liderazgo en el movimiento sindical.

También sirvió para crear la Comisión Nacional del Patrimonio, cuyo fin es distribuir el patrimonio histórico y acumulado de forma simultánea y ordenada. En CC.OO. recordamos la importancia del patrimonio sindical acumulado, unas cantidades que empezaron a cobrarse a todos los trabajadores desde 1940 a raíz de la creación por el franquismo de los llamados sindicatos verticales, de afiliación obligatoria, y que se fueron transformando en patrimonio inmobiliario. El más conocido es una manzana entera en el Paseo del Prado (Madrid), donde hoy se encuentran el Ministerio de Sanidad o el Consejo Económico y Social. En aquel acuerdo se fijó que UGT y CC.OO. recibirían cantidades al 50% y se tendría en cuenta al resto de sindicatos con representatividad demostrada.

El ministro de Trabajo, Jesús Caldera, ha anunciado la convocatoria de la Comisión Nacional del Patrimonio para ver todo lo pendiente.